

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná</i> <i>Cesar</i>	 <small>Libertad y Orden República de Colombia</small>
---	---	--

Chiriguaná, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	V. DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	DEFENSORIA DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ - CESAR
DEMANDADO:	KENNER AUGUSTO GARCIA JIMENEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2011-00154-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Este despacho, al observar el memorial suscrito por ILDA ROSA CELON CHOGÓ, como progenitora de la menor, LINA MARCELA CELON CHOGÓ, reconocida mediante diligencia de juramento decisorio voluntario, de fecha 9 de abril de 2011, ante este juzgado por KENNER AUGUSTO MEJIA JIMENEZ, identificado con C.C. No. 77.159.134, de Agustín Codazzi – Cesar. Hecho este, que conllevó a archivar el presente proceso, toda vez, que el objetivo perseguido se había cumplido con el reconocimiento voluntario de la menor antes citada.

Así las cosas, como en el expediente se observan que los oficios enviados al registrador municipal del estado civil de Curumaní – Cesar, fueron retirados por el reconociente, por secretaría se ordena le sea enviada, la diligencia de juramento decisorio voluntario, rendida por KENNER AUGUSTO MEJIA JIMENEZ, identificado con C.C. No. 77.159.134, de Agustín Codazzi – Cesar, a la oficina antes nombrada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c3cf2a129b01e4309d36e169f8813e148082a705a750c9d5dfa8589aaaf89a1

Documento generado en 27/04/2021 11:13:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>